

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Divisorio No. 11001 31 03 038 2014 00497 00

Se agrega el despacho comisorio No. 12 y se tiene por cumplida la comisión encomendada por parte del Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá. Lo anterior, para los fines que dispone el inciso 2º del artículo 40 del C. G. P.

En consecuencia de lo anterior se ordena requerir al secuestre para que en lo sucesivo rinda informe mensual de su gestión, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 48, 49 y 50 del *Ibidem*. Comuníquese por el medio más expedito.

Una vez se aporte el avalúo del inmueble objeto de litigio se continuará con la etapa procesal pertinente, dado que sin este no resulta posible fijar fecha para diligencia de remate.(art. 411 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61876387c8b80bba528d93fec224ea26996cbb4da3ec4ecc48c8de7df8df4a93**

Documento generado en 01/06/2022 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>